



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

00073

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 10 de julio de 2017

Visto:

El informe N° 0991-2017/SGIDUR/GGP/MDCH, de fecha 06 de junio de 2017, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION EN BAJA TENSION DE LAS L.E.I DE LAHUANI, KUCHUHUACHO Y LLAMAHUIRE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC 00077

Gestión 2015 - 2018

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION EN BAJA TENSION DE LAS I.E.I DE LAHUANI, KUCHUHUACHO Y LLAMAHUIRE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 153 - 2017-OPP/MDCH, de fecha 06 de julio, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION EN BAJA TENSION DE LAS I.E.I DE LAHUANI, KUCHUHUACHO Y LLAMAHUIRE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 79,014.20 (Setenta y nueve mil catorce con 20/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH.
PLAN.PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*